



Bogotá D.C a los 08 días del mes de mayo de 2026.

**CIRCULAR VSC No. 000007 del 08 de mayo de 2026.**

**Resultados de la Evaluación de Solicitudes para Habilitación como Operador Tecnológico privados de Trazabilidad de Minerales (OTTM)**

Dando cumplimiento al cronograma previsto en la Circular No. 000004 del 14 de abril de 2026, se informa que se formulan de manera oficial las solicitudes de subsanación de documentos, de conformidad con el anexo técnico de la Resolución No. 759 del 28 de octubre de 2024, referente a la documentación presentada para acreditar los requisitos contenidos en los componentes Jurídicos, Tecnológicos y Financieros.

Una vez verificada la documentación presentada dentro del término previsto, se informa que, tras el proceso de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y tecnológicos, el estado de los postulantes a OTTM son los siguientes:

IT	POSTULANTE	ESTADO	OBSERVACIONES
1	BATEA FINTECH S.A.S	Requerido	Las comunicadas vía correo Electrónico
2	BRATO MINERAL RESOURCES S.A.S	Requerido	
3	CONEXION COMERCIAL S.A.S	Requerido	
4	LOGIEXPO SAS	Requerido	
5	MEGAPAGOS.CO S.A.S.	Requerido	
6	SOLUCIONES MOVILES	Requerido	
7	TECNNIA SAS	Requerido	
8	TNS SAS	Requerido	
9	KEOM GROUP SAS BIC	Requerido	

Los solicitantes interesados podrán hacer llegar los documentos de subsanación de las solicitudes de habilitación como Operador tecnológico de Trazabilidad de Minerales – OTTM, al correo: [trazabilidad@anm.gov.co](mailto:trazabilidad@anm.gov.co), dentro del término comprendido entre el 11 y el 19 de mayo de 2026.

Dando alcance al cronograma establecido, el día 27 de mayo se publicará el resultado definitivo de las evaluaciones en relación a los Componentes Jurídico, Financiero y Técnico y quienes continúan con la segunda etapa de las evaluaciones.

Cordialmente

**JIMMY SOTO DÍAZ**

**Vicepresidente (E) de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - VSCSM**

Proyectó: Milena A. Zabaleta Perez - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.  
Diana Cristina Sierra N. - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.  
Alber Julián Hernández - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.

Revisó: Natalia Durán Angulo – Abogado -Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas.  
Juan Pablo Ladino Calderón/Abogado VSCSM

Aprobó: Jimmy Soto Diaz. Vicepresidente (E) de Seguimiento, Control y Seguridad Minera